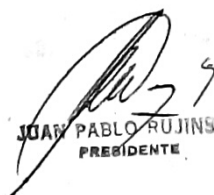




ORDENANZA Nº 026/86

- 1) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ceder 50 (cincuenta) lotes de terreno de hasta 300 m<sup>2</sup> de superficie cada uno, ubicados en el predio de las ex-vías del Ferrocarril Belgrano, entre la calle Córdoba y la calle Brasil, y entre la calle Entre Ríos y la ruta provincial 13, con destino a la construcción de viviendas por el Plan Reactivación 2 del Banco Hipotecario Nacional.
- 2) La cesión se hará a título oneroso, a un valor de A800,00 (Ochocientos australes) cada uno de los terrenos.
- 3) El cobro de los mismos, se efectuará de la forma que el Banco Hipotecario Nacional abone los montos destinados al Plan citado, incluso recibiendo Bonos que puedan ser emitidos por la Entidad Bancaria Oficial.
- 4) A través de la Secretaría de Obras Públicas, se establecerán cuales son los terrenos destinados a tal fin, teniendo como base lo indicado en el artículo 1) de la presente Ordenanza.
- 5) Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto Nº 085/86 del día 01/07/86